EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SM-03-FU-0006-2025

OBJETO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

GENERALIDADES

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	**$12.000.000,00**
PLAZO DE EJECUCION:	Cinco (5) meses

OFERTA CON MENOR PRECIO: Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta presentada con el menor precio, si esta cumple con todos los criterios de selección se declarará hábil al oferente y no se evaluarán las demás ofertas presentadas.

PROPUESTAS PRESENTADAS

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA
MEDIA ANGENCY LTDA, representada legalmente por EXEQUIEL SANCHEZ NIETO	$9.000 **(MENOR PRECIO)**
INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC, representado legalmente por JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO	$60.000

La Gobernación de Arauca, procede a la evaluación de la Propuesta de menor precio, presentada dentro del término legal en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía SM-03-FU-0006-2025, por el oferente **MEDIA ANGENCY LTDA,** representada legalmente por **EXEQUIEL SANCHEZ NIETO**.

EVALUACIÓN – MEDIA ANGENCY LTDA

1. **PROPUESTA ECONOMICA:** De conformidad con la revisión efectuada, se encontró:

   - Se estableció precio unitario para el ítem que aparece descrito en la propuesta, de forma clara y legible.
   - El valor unitario del ítem no supera el valor unitario establecido en el estudio del mercado, ni supera el presupuesto oficial.
   - El valor de la oferta se expresó el letras y números.

VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y EN EL ANEXO PRESENTADO: NUEVE MIL PESOS ($9.000) M/CTE.

No obstante lo anterior, verificada la oferta económica presentada, la misma dista abismalmente del precio del mercado, de conformidad con las cotizaciones efectuadas por

la entidad estatal, la cual arroja como precio unitario del único ítem del proceso, la suma de $65.000, por lo que el valor ofertado ($9.000) es inusual. En especial, cuando el año inmediatamente anterior, el mismo oferente por el mismo ítem, ofertó un valor de $35.000.

Así las cosas, y en aras de evitar perjuicios que afecten la ejecución contractual, se le solicita a la empresa MEDIA ANGENCY LTDA, representada legalmente por EXEQUIEL SANCHEZ NIETO, aclaración respecto del valor ofertado, desagregando su oferta en componentes individuales para analizar su estructura de costos y determinar si en efecto, su oferta es seria y viable y en especial, que de adjudicarse el contrato, el mismo podría ejecutarse a satisfacción.

Por otra parte, teniendo en cuenta que conforme al AVISO INFORMATIVO DE LIMITACIÓN O NO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES COLOMBIANAS, publicado dentro del presente proceso se selección, este se limitó a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Arauca, se procede a verificar el documento de existencia y representación legal allegado por **MEDIA ANGENCY LTDA,** representada legalmente por EXEQUIEL SANCHEZ NIETO, evidenciando que el documento aportado no es propiamente dicho un certificado de existencia y representación legal o el equivalente a una matrícula mercantil, por lo que no es posible determinar la razón social, representación legal y mucho menos el domicilio del oferente, pues el documento anexado con su oferta (CERTIFICADO DE INSCRIPCIONES EN LIBRO) únicamente se refiere a los libros de comercio registrados.

Por lo anterior, se le solicita allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o matrícula mercantil respectiva donde conste el domicilio de la empresa y determinar con esto, si la oferta debe ser aceptada o rechazada, de conformidad con la causal de rechazo No. 16 del numeral 6.4.1 del documento complementario a la invitación pública No. SM-03-FU-0006-2025, la cual señala: "*Cuando el proponente no acredite la calidad de mipymes, en los casos en que la participación de la invitación pública haya sido limitada a mipymes nacional o de un territorio específico*".

RESULTADO EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: NO HÁBIL.

2. REQUISITOS TÉCNICOS:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de dos (2) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la convocatoria, cuyo objeto y alcance este relacionado con la publicación de edictos en periódicos de amplia circulación.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor Mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
2	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la invitación.

El proponente diligenciará el anexo correspondiente, en el cual se consignará la información requerida sobre experiencia que pretende acreditar, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores de cada uno de los contratos deben expresarse de acuerdo con el SMMLV para el año de terminación del contrato respectivo.

Adicionalmente deberá suministrarse la información que se consigna a continuación:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENITDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato y, para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos con **empresas privadas,** el oferente deberá anexar a la propuesta; Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopias de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario, y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, en el cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia.

Si el Proponente relaciona más de dos (2) contratos en el Anexo – Experiencia, para efectos de evaluación se tendrá en cuenta cómo máximo los contratos aportados de mayor valor.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), **el valor ejecutado** a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia requerida, se calculará así:

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV teniendo como el 100% el valor del presupuesto oficial, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del proponente plural.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD deberá atenderlas, el proponente por medio de la plataforma SECOP II dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

NOTA 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
NOTA 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
NOTA 4: Para acreditar la experiencia de manera exitosa, cada uno de los contratos aportados de manera individual, deberá contemplar la publicación de edictos en periódicos de amplia circulación nacional.

EL PROPONENTE PRESENTA:

CONTRATO No. 1

No. CONTRATO	**2440 DE 2016**		
CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**		
CONTRATISTA	**MEDIA AGENCY LTDA**		
% PARTICIPACION	**100**		
		SI	**NO**

		CUMPLE	CUMPLE
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN Y DE ORDENACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES Y JUDICIALES QUE SE ADELANTEN SOBRE LOS PREDIOS ABANDONADOS FORZOSAMENTE Y/O DESPOJADOS QUE SE ENMARCAN EN LA LEY	X	
ALCANCE	De conformidad con lo consignado en el anexo técnico 1, se pudo establecer que su alcance contempla la publicación de avisos en periódicos de amplia circulación nacional.	X	
CUANTIA	1.713 SMMLV (2016)	X	
FECHA DE INICIO	29 de diciembre de 2016		
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2017	X	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	Se desconoce la fecha	X	
CONCEPTO	**CUMPLE.**		

Que, como soporte, el proponente adjuntó:

- ✓ Certificación de cumplimiento del contrato
- ✓ Anexo técnico 1.

Por otra parte, el oferente no aportó:

- Anexo Relación de contratos (experiencia del proponente).

CONTRATO No. 2

No. CONTRATO	**CO1.PCCNTR. 2037935 del 9 de diciembre de 2020, resultado del proceso No. SED-MC-OACP-054-2020**		
CONTRATANTE	**MEDIA AGENCY LTDA**		
CONTRATISTA	**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ**		
% PARTICIPACION	**100**		
		SI CUMPLE	**NO CUMPLE**
OBJETO	REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE AVISOS DE PRENSA EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN	X	

	NACIONAL Y LOCAL.		
ALCANCE	Según su objeto, su alcance contempla publicación de avisos de prensa en periódicos de circulación nacional y local	**X**	
CUANTIA	56.96 SMMLV (2020)	**X**	
FECHA DE INICIO	11 de diciembre de 2020		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2021	**X**	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**Se desconoce si se encuentra liquidado y su fecha**		**X**
CONCEPTO	**No cumple**		

Que, como soporte, el proponente adjuntó:

- ✓ Certificación del contrato.
- ✓ Anexo técnico.

Que verificados los ítems del contrato que cumple, se evidencia que este contiene *la publicación de avisos en periódicos de amplia circulación nacional,* por lo cual cumple con este requerimiento.

Igualmente se evidencia que el primer contrato evaluado supera en más del 150% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, el cual expresado en SMMLV equivale a 8.43 SMMLV, cumpliendo con este requisito.

RESULTADO EVALUACIÓN EXPERIENCIA MEDIA ANGENCY LTDA: HÁBIL.

EVALUACIÓN
INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC

1. **PROPUESTA ECONOMICA:** De conformidad con la revisión efectuada, se encontró:

   - ➢ Se estableció precio unitario para el ítem que aparece descrito en la propuesta, de forma clara y legible.
   - ➢ El valor unitario del ítem no supera el valor unitario establecido en el estudio del mercado, ni supera el presupuesto oficial.
   - ➢ El valor de la oferta se expresó el letras y números.

VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y EN EL ANEXO PRESENTADO: SESENTA MIL PESOS ($60.000) M/CTE.

RESULTADO EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA: HÁBIL, por cuanto la propuesta económica, se presentó conforme las condiciones exigidas por la Entidad.

2. REQUISITOS TÉCNICOS:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE PRESENTA:

CONTRATO No. 1

No. CONTRATO	**CO1.SLCNTR.10310109**		
CONTRATANTE	**ICBF**		
CONTRATISTA	**INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC**		
% PARTICIPACION	**100**		
		SI CUMPLE	**NO CUMPLE**
OBJETO	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS Y EDICTOS PARA LOS TRÁMITES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, A CARGO DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA DE LOS CENTROS ZONALES ARAUCA, SARAVENA Y TAME DE LA REGIONAL ARAUCA DEL ICBF, DURANTE LA VIGENCIA 2023.	**X**	
ALCANCE	El contrato estuvo orientado a sufragar los gastos del servicio de publicación de avisos emplazatorios, edictos, notificaciones, etc., en medios masivos de comunicación, como radio, periódicos de amplia circulación nacional, entre otros, para el cumplimiento legal de informar a la comunidad en general las actuaciones judiciales y propias de las defensoría de familia de sus centros zonales y el grupo jurídico de la regional, en el desarrollo de los procesos administrativos de restablecimientos de derechos y/o de la administración de justicia, procesos civiles en juzgados de familia o tramites internacionales.	**X**	

CUANTIA	14,94 SMMLV (2023)	**X**	
FECHA DE INICIO	10 de marzo de 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de diciembre de 2023	**X**	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	31 de octubre de 2024	**X**	
CONCEPTO	**Cumple.**		

Que, como soporte, el proponente adjuntó:

- ✓ Anexo Relación de contratos (experiencia del proponente).
- ✓ Aceptación de Oferta.
- ✓ Adicional de valor.
- ✓ Acta de liquidación del contrato.

CONTRATO No. 2

No. CONTRATO	**256-2022**		
CONTRATANTE	**UNION TEMPORAL PUBLICACIONES 2022**		
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PUBLICACIONES 2022** **Integrantes:** - **Inversiones y Producciones JES SAS ZOMAC** - **Construcciones y Producciones WILSAR SAS**		
% PARTICIPACION	**99%**		
		SI CUMPLE	**NO CUMPLE**
OBJETO	PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	**x**	
ALCANCE	Publicación de edictos en periódico de amplia circulación nacional en páginas corrientes (avisos generales, valor centímetro por columna)	**x**	
CUANTIA	11,88 SMMLV (2022)	**X**	
FECHA DE INICIO	19 de abril de 2022		
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2022	**X**	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	14 de agosto de 2023	**X**	
CONCEPTO	**Cumple.**		

Que, como soporte, el proponente adjuntó:

- ✓ Anexo Relación de contratos (experiencia del proponente).
- ✓ Aceptación de Oferta.
- ✓ Adicional de valor.
- ✓ Acta de liquidación del contrato.
- ✓ Carta de conformación de la Unión Temporal.

Que verificados los ítems de los contratos, se evidencia que cada uno de estos contiene *la publicación de edictos en periódicos de amplia circulación nacional,* por lo cual cumple con este requerimiento.

Igualmente se evidencia que la sumatoria de los valores totales ejecutados de los 2 contratos allegados por el proponente expresados en SMMLV, equivalen a 26,87, superando en más del 150% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, el cual expresado en SMMLV equivale a 8.43 SMMLV, cumpliendo con este requisito.

RESULTADO EVALUACIÓN EXPERIENCIA INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S ZOMAC: HÁBIL.

En virtud de lo anterior, se concede el término de un (1) día hábil, para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes, los cuales son susceptibles de subsanación y los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Dada en Arauca, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025.

NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES
Miembro comité evaluador
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Proyectó y Revisó: Adriana M. Guerra Jaimes
Profesional U – SGDI.